

Lunes, 8 de enero de 2007

VERIFICACIÓN PROPUESA POR GALO EFRAIN CAIZAPANTA MUÑOZ Y RUTH NOEMI BALDEON MOYA
 ACTOR: GALO EFRAIN CAIZAPANTA MUÑOZ Y RUTH NOEMI BALDEON MOYA
 DEMANDADO: HERNAN ALFONSO BALDEON MOYA Y DEMAS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
 FUNDAMENTO DE DERECHO. Art. 1567 NUMERAL TERCERO y 1568 DEL CODIGO CIVIL.
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUICIO: REQUERIMIENTO
 TRAMITE: ESPECIAL
 DOMICILIO LEGAL DR. MARIO CADENA / CASILLA 121
 JUZGADO DIECISIETE DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Sangolquí, a 29 de noviembre de 2006, a las 09:50.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia requiérase a los señores MARIA GUADALUPE MOYA MURILLO, HEREDEROS HERNAN ALFONSO LAURA ODET, MARIO FRANCISCO, WASHINGTON LEONEL, ADRIAN JAIME, EFRAIN WILFRIDO y SEGUNDO JOSE LEOPOLDO BALDEON MOYA Y RUTH NOEMI BALDEON MOYA, a fin de que concurren a la Notaría Pública del Cantón Rumihualu y suscriban las escrituras en la forma solicitada el próximo día lunes veintidós de enero del año dos mil siete, a las diez horas, para el efecto citábase a los demandados HERNAN ALFONSO BALDEON MOYA Y DEMAS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para la citación de los señores Washington Baldeon Moya, envíese atento deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Quito y para Mario Francisco Baldeon Moya, envíese atento Comisión al señor Teniente Político de Conocoto. Oficiase al señor Dr. Carlos Martínez Paredes, Notario Público del Cantón Rumihualu, haciéndolo conocer de este particular. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Notifíquese y Cítese.
 f) Dr. Alfonso Iñiguez García. (Juez)
 Lo que comunico a usted para los fines de ley previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del lugar del juicio para posteriores notificaciones.- Certifico.
 Dr. Fernando Granja L.
 Secretario
 Hay un sello
 AA/5147cc

señores EDWIN PATRICIO GRIBALDO, WALTER JULIO DANIEL MIÑO SALAZAR, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Dejándose copias certificadas y recibo en autos desérgense los documentos. Notifíquese.
 Lo que comunico a usted para los fines de ley previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico.
 Lcd. Fabián Arregui Martínez
 Secretario
 Juzgado Decimo Tercero Civil de Pichincha
 Hay un sello
 AA/5193

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL PNR: AURELIO CORDOVEZ CHIRIBOGA
 EXTRACTO
 JUICIO: Insolvencia No. 824-2006-Dr.-N
 ACTOR: Leonardo Malo Heredia (PAEZ MALO CIA. LTDA)
 DEMANDADO: AURELIO CORDOVES CHIRIBOGA
 TRAMITE: Especial
 OBJETO: Declarar con lugar el concurso de acreedores por el estado de insolvencia que se presume de AURELIO CORDOVES CHIRIBOGA
 CUANTIA: Indeterminada
 PROVIDENCIA
 JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 06 de Septiembre del 2006, las 11h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio No. 12-DOPJAR de 24 de Enero del 2005 en virtud de acta de sorteo que antecede. La demanda propuesta por Leonardo Malo Heredia, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite al trámite especial solicitado.- De la documentación acompañada por el actor, se presume que el señor AURELIO CORDOVEZ CHIRIBOGA, se halla comprendido dentro de lo prescrito en el numeral 1º del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara con lugar el concurso de acreedores.- En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: 1).- La ocupación y depósito de los bienes, libros, correspondencia y más documentos del demandado, que serán entregados al Síndico de Quiebra Dr. Arnaldo Fia-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
 COFREI S.A..**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO COFREI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Único del Cantón Pedro Moncayo, el 19 de Diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005087 de 27 DIC. 2006

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación del servicio de carga pesada, bodegaje, transportación de la misma, pudiendo para el efecto si fuera del caso contratar montacargas.....

Quito, 27 DIC. 2006

**Dra. María Elena Granja Aguilar
 ESPECIALISTA JURIDICO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 DISTRIBUIDORA LATINA S.A. DISLATINA**

La compañía DISTRIBUIDORA LATINA S.A. DISLATINA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000047 de 04 ENE. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10 Valor US\$ 1.000;00; Capital Autorizado: US\$ 20.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Embotellamiento, elaboración, importación, exportación y comercialización de toda clase de licores.....

Quito, 04 ENE. 2007

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
 SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS**

AR/54684cc